

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1617 al ciudadano José Ignacio Martín Márquez Perera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de México como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Jorge Roberto Mercado Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

Acuerdo 800-00-00-00-00-2011- 559

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. JOSE IGNACIO MARTIN MARQUEZ PERERA solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal JORGE ROBERTO MERCADO OCAMPO, titular de la patente número 413, con adscripción en la aduana de MEXICO y autorización 3166, para actuar en las aduanas de AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, VERACRUZ Y NUEVO LAREDO, y considerando que el C. JOSE IGNACIO MARTIN MARQUEZ PERERA, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2011-367, de fecha seis de julio del año dos mil once, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador General de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción I, 9 penúltimo párrafo y 11 fracción IV, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1617 al C. JOSE IGNACIO MARTIN MARQUEZ PERERA, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MEXICO como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal JORGE ROBERTO MERCADO OCAMPO. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. JOSE IGNACIO MARTIN MARQUEZ PERERA, va a actuar en las aduanas de AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, VERACRUZ Y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1617 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. JOSE IGNACIO MARTIN MARQUEZ PERERA, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, VERACRUZ Y NUEVO LAREDO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. JOSE IGNACIO MARTIN MARQUEZ PERERA, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2011.- Así lo proveyó y firma, en suplencia por ausencia del Administrador General de Aduanas y del Administrador Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2 apartado B, fracción I, inciso b); 8, párrafo tercero; 9 penúltimo párrafo; 10 y 11 fracción IV, párrafos segundo, tercero, cuarto y numeral 2, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante Decreto publicado el 29 de abril de 2010, en el mismo Organismo Oficial, el Administrador Central de Regulación Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 334894)